

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

0

ACTA 02-2020 (TEAMS)

SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2-febrero-2021

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número del Acta:	02-2021		
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad		
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)		
Fecha	1 de febrero de 2021		
Hora inicio:	7:30	Hora final:	9:40

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENTES
<i>Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda</i>	✓
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, Sala Primera</i>	✓
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, Sala Constitucional</i>	✓
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Sala Tercera</i>	✓
<i>Máster Sandra Pizarro, representante de Consejo Superior</i>	Ausente
<i>Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia</i>	✓

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<i>Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia</i>	
<i>Defensa Pública: Sra. Gabriela Abarca Morán</i>	✓
<i>Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva</i> <i>Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina</i>	✓
<i>Sr. Dixon Li Morales, representante de Dirección de Planificación</i>	Ausente
<i>Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, representante del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional</i>	✓
<i>Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil</i>	Ausente
<i>Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura de Niñez y Adolescencia</i>	Ausente
<i>Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad</i> <i>Suplente: Sra. Alejandra Isabel Jerez Soto</i>	✓
<i>Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS</i> <i>Sra. Grettel Oses, CONAPDIS</i>	✓
<i>Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/</i> <i>Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público</i>	✓
<i>Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	✓
<i>Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense</i> <i>Suplente: doctor Kennette Villalobos León</i>	Ausente
<i>Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos</i>	Ausente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<i>de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i>	
<i>Sra. Yorlery Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial</i>	✓
<i>Sra. María Lourdes Acuña Aguilar, Escuela Judicial</i> <i>Sra. Ana Barboza, Escuela Judicial</i>	
<i>Sra. Maureen González Barrantes, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional</i>	✓
<i>Sr. Erick Alfaro Romero, Contraloría de Servicios del PJ</i> <i>Suplente: Sra. Rosibel Cerdas Ramírez</i> <i>Sra. Ericka Chavarría Astorga</i>	✓
<i>Sra. Patricia Bonilla, Jefa de Centro de Información Jurisprudencial</i>	Justificó por vacaciones
<i>Sra. Ericka Alvarez, Ministerio de Trabajo</i>	Ausente

III. ASUNTOS TRATADOS

ARTICULO I

Se somete a aprobación el Acta 01-2021 celebrada el 21 de enero de 2021, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad ese mismo día, sin que se recibieran observaciones.



ACTA 01-2021
SUBCOMISION ACCE

SE ACUERDA: Se aprueba el acta, salvo el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro y las señoras Melissa Benavides y Nora Lía Mora Lizano al no haber estado integrando esa sesión.-

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTICULO II

La Secretaría General de la Corte y la Presidencia de la Corte remiten para valoración el comunicado N°364-2021 de 13 de enero de 2021, en que transcriben el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° **117-2020** celebrada el **08 de diciembre del 2020**, artículo XLIX, que literalmente indica:

El máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, mediante oficio N° DP-639-2020 del 26 de noviembre de 2020, gestionó lo siguiente:

“Por este medio me dirijo a ustedes en ocasión de hacer de su estimable conocimiento que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en colaboración con sus relatorías especiales, presentó una serie de guías prácticas relacionados con los derechos humanos en el contexto de la Pandemia del COVID-19. A partir de los estándares interamericanos, desarrollan recomendaciones en materia de políticas públicas para orientar las prácticas y decisiones que adoptan los Estados.

Con ocasión de lo anterior, la **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad, en la sesión virtual** celebrada el 03 de noviembre de 2020, acordó remitir una propuesta de circular con el contenido de la Guía Práctica de la *Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del Covid-19 (SACROI COVID-19)*, sobre los *estándares para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de COVID-19*.

Por esta razón, procedemos a hacer de conocimiento del Consejo Superior, una propuesta de circular con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Sub comisión de Acceso a la Justicia **de Poblaciones en Situación de Discapacidad**, con la finalidad de difundir a todos los servidores judiciales.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

-0-

La vicepresidenta, magistrada Solano, indica: “Este tema me preocupó mucho, cuando uno lee el contenido de la circular, eso pareciera que está destinado para hospitales y personal médico “brindar orientaciones claras a los hospitales y centros de salud, centros de cuidado, cárceles y otros lugares donde ocurren muertes durante la pandemia, para el manejo de los cuerpos y trato con familiares”, y hay un montón, la parte que me preocupó es que va dirigido al personal médico y es muy larga la circular y esta parte si me llamó la atención que va muy dirigida al personal médico.”

La integrante Castillo, agrega: “Cuando lo empecé a leer me pareció que no era adecuado para nosotros, pero cuando habla de cárceles, avisos de familiares de las víctimas y también me llamó la atención cuando habló el tema de las comunidades indígenas y el tratamiento que hay que darle al fallecimiento en esas comunidades, que debe tener un respeto cultural, me parece que en lo pertinente a nosotros nos orienta, en lo que corresponda.”

La vicepresidenta, magistrada Solano, dice: “Me pareció de primer orden, vea que con las muertes por la Covid-19, nosotros hemos sentidos como propios algunos fallecimientos, peor no se si es tomar el documento en general y si este documento tenía que venir discriminado en cuanto a decir, de conformidad con el documento tal, se presenta la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y los estándares Interamericanos de respeto de los Derechos Humanos la recomendación es esta:, pero de alguna manera discriminar lo que tiene que ver con la actividad propia nuestra y no hacerlo en forma tan general en temas que no son ajenos porque en la parte en que se evade el tema que no es ajeno, hay algunos que son muy generales, pero muchos van dirigido al personal médico y me pareció que se tendría que discriminar. Mi preocupación que cuando esto viene de esta manera y la persona está leyendo la circular y no se siente identificado, el fin se pierde, nada más les externo mi punto en ese sentido.”

El integrante Montero, manifiesta: “Considero que deberíamos devolvérselo a la Comisión, indicándoles que lo ajuste a las asuntos relacionado con el quehacer institucional nuestro, para no generar confusión, porque si esta circular se difunde así vamos a generar confusión entre compañeros y compañeras de diferentes ámbitos y van a entender que les estamos trasladando a ellos la responsabilidad de comunicar a los

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

familiares y de decirles a los hospitales de cómo hacer las cosas, me parece, que la Comisión lo que hizo fue reenviar la circular sin personalizar al funcionamiento institucional.”

La integrante Castillo, agrega: “Estoy de acuerdo, que nos limpien la información, así se vuelve más legible y no generamos confusión.”

Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Solicitar al Despacho de la Presidencia que en forma conjunta con la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situaciones de Discapacidad, extraigan de la circular de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), lo atinente a este Poder de la República e informe a este Consejo lo correspondiente para comunicarlo.”

-0-

Se adjunta archivo con las modificaciones



CIRCULAR N°
09-2021.docx



14-12-20 Campaña
circular 227-2020 Co

La señora Angie Calderón realizó una preselección de los aspectos que podrían ser prioridad y lo expuso en la sesión de la Comisión de Acceso a la Justicia como base de análisis.

El Despacho de la Presidencia solicitó a la Subcomisión una propuesta.

SE ACUERDA: Se toma nota del acuerdo del Consejo Superior. Conferir a las personas integrantes de la Subcomisión el plazo de 5 días para que remitan sus aportes. Socializarles el acuerdo del Consejo, la Circular y la propuesta de documento base de la señora Angie Calderón de la Unidad de Acceso a la Justicia. Una vez esté listo el documento trasladarlo al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia para su visto bueno y remisión posterior al Despacho de la Presidencia. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese.

ARTÍCULO III

El Magistrado William Molinari Vilchez, Coordinador de la Comisión de la Jurisdicción Civil, remite oficio 014-CJC-2021, de 28 de enero de 2021, en que transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, en el artículo XV, de la sesión 1-2021, celebrada el 27 de enero de 2021, artículo XV.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se adjunta archivo



180-DTI-2021.docx

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio N° 014-CJC-2021 enviado por la Comisión de la Jurisdicción Civil con el objetivo de incorporarlo al informe anual que deberá enviarse a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600. 2° En la siguiente solicitud de información resaltar qué debe entenderse por “ajustes razonables” al ser un concepto novedoso, conforme a la normativa nacional e internacional. 3° Enviar las segundas solicitudes de datos sobre este tema a las oficinas del Poder Judicial involucradas y a las instituciones relacionadas en junio de 2021 a fin de que envíen los datos a más tardar el 10 de julio, pues el informe debe enviarse el 1° de agosto. 4° Verificar que se reitere en 2021 la campaña realizada en 2020 sobre ese Capítulo adicional de la Ley 7.600 para socializar esta información. 4° Trasladar a la Unidad de Acceso a la Justicia para la compilación respectiva.

ARTÍCULO IV

La licenciada Maureen González Barrantes del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, en correo de viernes, 29 de enero de 2021 remite información solicitada en oficio CACC-081-2021

“En atención al oficio adjunto CACC-081-2021, le informo que con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual celebrada el 21 de enero de 2021, artículo X, se programaron las siguientes campañas para reiterarlas durante el 2021 según el cronograma que se detalla:

Campaña	Objetivo	Fechas de divulgación en 2021
1.Campaña Adición del capítulo VIII Acceso a la Justicia a la Ley No. 7600 Igualdad de oportunidades	Dar a conocer a la población judicial los contenidos de la adición del capítulo Acceso a la Justicia que por decreto	Período comprendido del 4 al 25 de febrero 2021

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

para las Personas con Discapacidad.	legislativo 9714 rige a partir del 19 de julio de 2019.	La campaña consta de 7 cápsulas informativas.
2. Campaña: Resolución N° 01-2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Pandemia y derechos humanos en las Américas”	Dar a conocer a la población judicial los contenidos Resolución N° 01-2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Pandemia y derechos humanos en las Américas”.	Martes 11 mayo Jueves 13 de mayo Martes 17 de mayo Jueves 20 de mayo La campaña consta de 4 cápsulas informativas
3. Campaña: Ley para la promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad (Se dan a conocer los videos elaborados por el Conapdis)	Dar a conocer a la población judicial videos elaborados por Conapdis relacionados a temas de la Ley para la promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad	Martes 13, 20 y 27 de julio La campaña consta de 3 cápsulas informativas
4. Campaña: Informe de seguimiento 2020 remitido a la Asamblea Legislativa en cumplimiento a la Ley 9714 “Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”	Dar a conocer a la población judicial en qué consiste el informe rendido por la Comisión de Acceso a la Justicia a la Asamblea Legislativa como cumplimiento a la Ley 9714 “Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”	Esta campaña se actualizará con los datos acerca del informe que la Comisión remita en julio de 2021 a la Asamblea Legislativa y se divulgaría en julio o agosto según lo determine la Comisión.

Nota: Estas campañas ya fueron incorporadas también en el Plan de Divulgación 2021 que se está coordinando con la Unidad de Acceso a la Justicia.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



14-12-20 Campaña
circular 227-2020 Co

Informa la señora Maureen González que se trata de una propuesta sujeta a los cambios que se estimen pertinentes.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del informe enviado por la licenciada Maureen González Barrantes del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional el 29 de enero de 2021, en respuesta al oficio CACC-081-2021 donde se comunicó un acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2° Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional variar las fechas de las campañas una y dos, invirtiéndolas. 3° Instar al Departamento de Prensa remitir a las representantes del Ministerio Público y del Organismo de Investigación Judicial de esta Subcomisión las campañas para divulgarlas a lo interno de esa oficina. 4° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese.-

ARTICULO V

La Dirección de Planificación presenta oficio 128-PLA-PE-2021 de 29 de enero de 2021, en que da respuesta al acuerdo de Corte Plena, que literalmente indica

La Corte Plena en sesión 02-2020, del 13 de enero de 2020, artículo XXXII, acordó:

“1.) Aprobar el “Modelo de Gestión (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) de Políticas Institucionales” en los términos señalados en el apartado III del citado informe y con las observaciones señaladas por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de ese despacho. 2.) Solicitar al Departamento de Artes Gráficas del Poder Judicial se sirva realizar el diseño e impresión de al menos 50 ejemplares del documento “Modelo de Gestión (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) de Políticas Institucionales” y lo remita a la Dirección de Planificación a fin de que los distribuya a las diferentes instancias que gestionan políticas institucionales. 3.) Aprobar el “Proceso de Gestión Estratégica de Políticas Institucionales (Alineación Estratégica)”, contenido en el apartado IV de este informe, que incluye la elaboración de un informe semestral de seguimiento y evaluación

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de los resultados obtenidos de la gestión de las políticas institucionales, a cargo del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, con el fin de que sea conocido por esta Corte para la toma de decisiones correspondiente.”.

Al respecto, esta Dirección procedió a gestionar la implementación del Modelo a través de la aplicación de la metodología de administración de proyectos. De esta manera, se procede a rendir un informe de labores realizados durante el 2020, con relación al avance del proyecto denominado “Modelo de Gestión de Políticas Institucionales”....

Se adjunta el informe completo



14-12-20 Campaña
circular 227-2020 Co

SE ACUERDA: Se toma nota del informe. Solicitar a la Dirección de Planificación y a CONAPDIS colaboración para elaborar la propuesta de actualización que se envíe a Corte Plena con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia, previa socialización con las y los integrantes de la Subcomisión para que envíen sus sugerencias y observaciones.

ARTICULO VI

El Departamento de Prensa y Comunicación - Divulgaciones en correo de viernes, 29 de enero de 2021 remite correo masivo relacionado con el deber del personal judicial de mantener la confidencialidad en las gestiones elevadas ante el Consejo Superior, en razón de no revelar datos personales de las partes que representan un proceso judicial

Deber del personal judicial de mantener la confidencialidad en las gestiones elevadas ante el Consejo Superior, en razón de no revelar datos personales de las partes que representan un proceso judicial

El Consejo Superior le recuerda a todas las dependencias judiciales, la importancia de mantener el deber de confidencialidad en las gestiones que se elevan ante este Consejo Superior, en razón de no revelar datos personales de las partes que representan un proceso judicial. Esto conforme a lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, así como lo establecido en el Reglamento de actuación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales en el Poder Judicial.



**Consejo Superior, sesión N° 110-20 del 12 de noviembre de 2020,
artículo XXXI. Circular 9-2021**



Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia
Consejo Superior
Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional, Sección de Comunicación Organizacional

Se adjunta circular:



CIRCULAR N°
09-2021.docx

SE ACUERDA: Se toma nota de la Circular 09-2021 para la protección de datos.-

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTICULO VII

La Unidad de Acceso a la Justicia, remite oficios CACC-089-2021 y CACC-090-2021, relacionados con la comunicación por parte de la Comisión Gerencial de Tecnología, respecto a las coordinaciones para adquirir un Software en LESCO y la Comunicación de la Secretaría General de la Corte. Propuesta de Circular Estándares para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de COVID-19. **Respectivamente**

Se adjuntan los archivos:



180-DTI-2021.docx



14-12-20 Campaña
circular 227-2020 Co

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio CACC-089-2021 de la Unidad de Acceso a la Justicia y del Oficio 2003-DTI-2020 de 12 de octubre de 2020 de la Comisión Gerencial de Tecnología del Poder Judicial. 2° Hacer de conocimiento de CONAPDIS los citados informes con el objetivo de que asesore al Poder Judicial acerca de soluciones tecnológicas ante la necesidad de facilitar el acceso a la justicia de las personas usuarias que requieran el uso de LESCO, en cumplimiento de los lineamientos de la Sala Constitucional. 3° Solicitar a la OCRI colaboración a fin de indagar posibles soluciones que hayan dado otros órganos judiciales a estas necesidades vinculadas con LESCO. 4° Instar a la Contraloría de Servicios para realizar una sesión de trabajo con la Dirección de Tecnología de la Información y la representante de CONAPDIS de esta Subcomisión junto con la o las personas expertas que ésta sugiera, a fin de analizar con más detalle el informe enviado por el Comité Gerencial de Informática; y valorar ejecutar otras alternativas, entre ellas, sistemas de videos de atención remota u otras soluciones que impliquen maximizar el uso de las tecnologías institucionales disponibles. Lo anterior, con el objetivo de poder indagar sobre herramientas que sean realmente funcionales con la participación activa de personas con discapacidad que validen debidamente el sistema a implementar, según el listado aportado por CONAPDIS oportunamente. 5° Consultar a la Dirección de Gestión Humana y a la Dirección de Tecnología de la Información sobre las capacitaciones impartidas en LESCO durante 2020 y además, sobre la factibilidad de que se desarrolle una capacitación en LESCO o que se pueda comprar a fin de implementarlo en la plataforma del Poder Judicial y garantizar una mayor cantidad de población judicial capacitada en este tema. 6° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO VIII

La Unidad de Acceso a la Justicia remite los oficios CACC-084-2021, CACC-087-2021 y CACC-088-2021 y CACC-084-2021 relacionado con el comunicado del cumplimiento del SEVRI para la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia. Mismo que quedó debidamente registrado en el sistema en noviembre de 2020. El CACC-087-2021 relacionado con la capacitación que se recibió por parte del Centro de Información Jurisprudencial el pasado 10 de diciembre con la participación de representantes de la Comisión, la Unidad y Subcomisiones de Acceso a la Justicia. Sobre este particular, se acuerda volver a coordinar un espacio de capacitación con la colaboración de la señora Patricia Bonilla Rodríguez, para que se integren las personas coordinadoras de las diferentes Subcomisiones, las personas integrantes que así lo deseen, y la persona que mantiene a cargo la confección y ejecución de las Actas. Doña Patricia manifiesta disponibilidad en la semana del 15 y 23 de febrero. Deberá la Unidad de Acceso a la Justicia coordinar lo pertinente, previa conciliación de agendas, de las personas coordinadoras, y conforme disponibilidad de doña Patricia. El CACC-088-2020 sobre la solicitud de colaboración de las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia para que informen a esta Comisión, si tienen conocimiento sobre la Metodología del MIDEPLAN para la construcción y/o actualización de políticas institucionales, aprobada el año anterior por parte de Corte Plena, y bajo la coordinación de la Dirección de Planificación. Además de conocer, si han generado acciones para revisar, construir o actualizar las políticas de acceso a la justicia vigentes, y el estado en el que se encuentran dichas acciones.



180-DTI-2021.docx



14-12-20 Campaña
circular 227-2020 Co



14-12-20 Campaña
circular 227-2020 Co

SE ACUERDA: Se toma nota de los oficios remitidos por la Unidad de Acceso a la Justicia. Mostrar la disponibilidad a la Unidad de Acceso a la Justicia y a la señora Patricia Bonilla Rodríguez para participar en la capacitación que ofrece sobre protección de datos. Elaborar el informe solicitado por la Comisión de Acceso a la Justicia sobre los avances en la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO IX

El Magistrado Suplente Olman Gerardo Ugalde González en correo de viernes, 22 de enero de 2021 remite el siguiente asunto: Expresa su inconformidad por que lo que era accesible ahora es inaccesible. Y no se toman en cuenta las necesidades de las personas juzgadoras, personas ciegas. Tal como lo comenta en el cuerpo del correo.

“Buenos días, señoras y señores:

Tengan un excelente día.

Seguidamente me refiero a la CIRCULAR No. 07-2021 Que tiene como asunto: Procedimiento obligatorio de Registro de Sentencias en materia Laboral al Sistema de Escritorio Virtual”. Y dejo de manifiesto mi inconformidad en la aplicación de las normas de accesibilidad tal como lo comentaré seguidamente.

Primeramente e de indicar que he utilizado hasta hoy sin problemas para incorporar sentencias la plantilla “Sentencia de primera instancia (plantilla)”. Esta plantilla ha resultado ser accesible, para el registro de la resolución como para su incorporación y firma. Ahora se dispone de forma obligatoria la utilización de las plantillas de Resoluciones con Reforma Procesal Laboral. Y cuando voy a utilizar la plantilla respectiva para hacer el registro de la sentencia, resulta que esta no es accesible y lo que antes hacia bien ahora es inaccesible. Coloco el reporte a T.I. Reporte que es atendido por el señor informático Eduardo Esquivel Briseño. Quién confirma la inaccesibilidad de la plantilla. Haciendo la observación que no he probado las demás plantillas. Quiero dejar claro mi molestia en este caso, por que hace rato vengo solicitando tomar en cuenta a las normas de accesibilidad y el criterio de los juzgadores personas ciegas. Esta semana no he podido incorporar ni una sentencia y he debido solicitar al despacho borrarle entre cuatro a seis plantillas. Lo más grave, es que tengo las sentencias dictadas y como conocen, estamos sujetos a plazos de cumplimiento. Y no es posible que alguien revise el expediente en línea y observe sentencia dictada y luego la sentencia no aparece por que hubo que borrar la plantilla. Me preocupa que no se verifique la accesibilidad antes de disponer la aplicación de tales plantillas. Y lo más grave lo que era accesible que ahora no lo sea.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Además, la circular en referencia, ni por asomo toma en consideración en su redacción a los juzgadores personas ciegas. Nótese que se indica para lo que interesa:

Una vez generada la plantilla de acuerdo a lo indicado en la tabla 1, el sistema dará la posibilidad de aplicar el voto automático, por lo que al generarlas se despliega la siguiente opción:

“Debe seleccionarse la primera opción hasta que quede resaltado en color azul (como se muestra en la imagen anterior) y luego dar clic en “Aceptar”, para continuar generando la plantilla de manera habitual.”. Pregunto

¿Cómo se da cuenta la persona ciega del resaltado en color azul y como sabe cual se muestra en la imagen anterior?. De sentido común esto no es posible de saber.

También se indica:

“SI EL DESPACHO NO CUENTA CON VOTO AUTOMÁTICO REALIZAR LOS SIGUIENTES PASOS:

7.2 REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN 7.3.1 Siguiendo el procedimiento automático que muestra el sistema al redactar el documento en una plantilla generada en éste, por lo que al cerrar el documento de la sentencia le indicará si requiere realizar el Registro de la Resolución, por lo que le aparecerá el siguiente cuadro, al cual debe dársele aceptar.”.

Lo mismo si no se puede navegar por el documento como el juzgador persona ciega, identifica el cuadro.

Líneas más adelante se indica:

“ Finalmente, dentro del Escritorio virtual debe modificarse la Fase y Estado del Expediente en los siguientes espacios mostrados dentro del círculo.” ¿Cuál círculo?.

Al dar clic en cualquiera de los íconos resaltados en color rojo, se despliega el siguiente cuadro donde deben ingresarse los datos. Igualmente cuales son los íconos resaltados en color rojo. Que yo como juzgador persona ciega voy a seleccionar.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Como pueden notar la circular en su redacción es poco inclusiva y hasta desconsiderada si se quiere ver así. Pero lo más grave es que las plantillas por lo menos la única que he probado no es accesible. Deseo solicitar que estas cosas no se sigan repitiendo y que de inmediato se tomen las medidas pertinentes, para que los productos que se pongan en práctica realmente sean accesibles. Y pregunto que hago con las sentencias que voy dictando y que no se pueden incorporar en estas plantillas por su inaccesibilidad. Y que pasa si tenemos quejas de los usuarios por que los plazos de ley se cumplieron. Quedan debidamente informados.”

SE ACUERDA: 1° Se toma nota de la situación que expone el señor Olman Gerardo Ugalde González. 2° Trasladar a la Dirección de Tecnología de la Información lo solicitado con el objetivo de que colaboren a dar solución pronta a la situación que expone el señor Ugalde y se comuniquen a esta Subcomisión los avances. De igual forma, revisar la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad de otros sistemas institucionales como el SOAP, así como las plantillas que utilizan otras jurisdicciones, especialmente las que están implementando reformas procesales. 3° Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Tecnología de Información, Comisión de la Jurisdicción Laboral, demás Comisiones Jurisdiccionales y al señor Olman Gerardo Ugalde González. El magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Comisión de la Jurisdicción Laboral se abstiene de participar en la votación de este acuerdo.-

ARTÍCULO X

La licenciada Maureen González Barrantes, Profesional del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, remite correo de miércoles, 20 de enero de 2021 en que da respuesta al Oficio CACC-606-2020 Acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad / Asunto: Circular 227-2020

Que literalmente indica:

Les informo que en relación a lo solicitado en el oficio CACC-606-2020 remitido por la Unidad de Acceso a la Justicia al Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional y de acuerdo a las coordinaciones que efectuamos, se elaboró la campaña adjunta “Circular 227:2020: Lineamientos para la realización de puestas en posesión y desalojos de personas en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, entre otras, pertenecientes a pueblos indígenas, en situación de discapacidad, adultas mayores y menores de edad” la cual consta de 4 cápsulas informativas que ya fueron divulgadas durante el período comprendido del 11 al 18 de enero de 2021.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



180-DTI-2021.docx



14-12-20 Campaña
circular 227-2020 Co

SE ACUERDA: Se toma nota.-

ARTÍCULO XI

La Dirección Ejecutiva en oficio 167-DE-2021 de 19 de enero de 2021, da respuesta al oficio CACC-032-2021 del 14 de enero de 2021

Que literalmente indica:

De conformidad con el oficio N° CACC-032-2021 del 14 de enero de 2021, referente al acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión celebrada el 8 de diciembre de 2020, artículo XXII, me permito indicarle que esta Dirección no cuenta con observaciones que realizar a la propuesta de matriz aportada.

Adicionalmente, se toma nota de lo referente en cuanto al informe de labores que se debe remitir en el primer semestre de cada año a CONAPDIS, para lo cual esta Dirección Ejecutiva estará aportando la información que nos corresponde en el momento oportuno, según el plazo indicado.

Muy atentamente,



167-DE-2021.pdf

SE ACUERDA: Se toma nota.-

ARTÍCULO XII

La Dirección de Tecnología de Información, remite los oficios 176-DTI-2021 y 180-DTI-2021 en que da respuesta al oficio CACC-079-2021,

Que literalmente indica:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En respuesta al oficio número CACC-079-2021, donde se le solicita a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones modificar el manual de usuario del Sistema de Gestión en línea para que el mismo sea accesible para personas en condición de discapacidad visual, se informa que la Dirección de Tecnología de Información trabaja en la modificación de dicho manual para tenerlo listo e incorporado en el sistema para finales del mes de febrero del 2021.



180-DTI-2021.docx



180-DTI-2021.docx

SE ACUERDA: Se toma nota del informe de la Dirección de Tecnología de la Información.
Solicitar informe sobre los avances al cierre de febrero.-